

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular oaharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que mes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 28 de Setiembre).

**DELEGACION DE HACIENDA**

DR LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria-pagadora en los dias y por el orden que á continuación se señalan,

Dia 1.º de Octubre

Pensiones Remuneratorias.—Regulares Exclaustrados.—Monte pio Civil.—Jubilados.—Cesantes.

Dia 2

Monte-pio Militar.

Dia 3

Retirados.

Dia 4

Cruces pensionadas.

Dias 5 y 7

Todas las clases indistintamente.—Retenciones.  
Santander 28 de Setiembre de 1895.  
—El Delegado de Hacienda, Ramon de Orellana.

**Anuncios oficiales.**

*Alcaldía de Santander*

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento se adquiere por medio de subasta, cien metros cuadrados de losa caliza para la recomposicion de aceras de la ciudad, la Alcaldía ha dispuesto tenga lugar aquélla el dia 8 del próximo mes de Octubre á las doce de la mañana en el salon de la casa Consistorial.

El presupuesto asciende á la cantidad de 800 pesetas con sujecion á las condiciones facultativas, redactadas en el expediente de su razon, que estará de manifiesto en el negociado de Obras de la Secretaría municipal.

Los licitadores que tomen parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º, con sujecion al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la Caja municipal ochenta pesetas, quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, etc.  
Santander 27 de Setiembre de 1895.  
—J. M. Gonzalez Trevilla.

*Modelo de proposicion*

D. N. N., vecino de..., enterado del expediente para la adquisicion de cien metros cuadrados de losa caliza, se compromete á facilitar dicha losa á razon de (en letra la cantidad) por cada metro cuadrado.  
(Fecha y firma).

*Ayuntamiento de Cieza*

En el pueblo de Villayase se halla prendada y en custodia, una jata que al parecer se ha podido extraviar de alguna piara de la feria de Mollado;

mista de Suiza, como de un año de edad, ahumada de color y despuntada la oreja derecha.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla en término de 15 dias contados desde la insercion del presente en dicho periódico oficial, previo pago de los costos originados.

Cieza 18 de Setiembre de 1895.—Silverio Solar.

*Ayuntamiento de Vega de Liébana*

En el pueblo de Dobra de este distrito se halla prendada y en custodia desde el once del actual una res vacuna de las señas siguientes:

Edad como de dos años, colorada, llave izquierda y corva, tiene una mancha grande en el ojo derecho, trae una cencerro pequeña y de sonido claro en un collar de madera de salce.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla previo pago de daños y costos causados.

Vega de Liébana 15 de Setiembre de 1895.— El Alcalde, Justo A. de Salceda.

*Ayuntamiento de Ruenle*

En poder del Alcalde de barrio de Barcenillas se halla prendada y puesta en custodia una vaca de las señas siguientes: color amarillo de bastante edad y corva, con un marco á fuego en el cuarto derecho de C. A. y en el asta izquierda las letras S. G. L. O.

Lo que se hace saber al publico para general conocimiento y con el fin del que se crea su dueño pueda pasar á recogerla en término de treinta dias desde el en que aparezca la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» pues transcurridos que

sean sin haberlo verificado se procederá á su venta en publica subasta.

Ruente 16 de Setiembre de 1895.—Celestino Gomez.

*Ayuntamiento de Udias*

Los señores Síndicos designados por la suerte para verificar el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, han terminado el mismo y dispuesto se anuncie al público que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo periodo los en el comprendidos pueden presentar las reclamaciones que estimen procedentes y que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Udias 14 de Setiembre de 1895.—El Alcalde, Hilarion Garcia Alonso.

*Providencias judiciales*

**SALDAÑA.**

Por la presente cédula y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del partido de Saldaña, en providencia de esta fecha, se cita y llama á Braulio Gonzalez Merino, que sin residencia fija trabaja como carpintero en el ferro-carril hullero de la Robla á Valmasada, para que comparezca á declarar como testigo ante la sala de la Audiencia provincial de Palencia, el dia dieciseis de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, en que darán principio las sesiones del juicio oral y público, en causa que se sigue por el delito de homicidio, contra Francisco Monge de Prado, vecino de Guardo, bajo apercibimiento que si deja de comparecer sin causa legítima le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Saldaña á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Roque Bergos.

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## Obras públicas provinciales

### CARRETERA DE CABUERNIGA A PUENTENANSA.

#### REPARACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION.

CUENTA justificado de los gastos causados y pagados durante los meses de Mayo y Junio en la reparacion de desperfectos en las obras de esta carretera para su conservacion, con cargo á las 1000 pesetas libradas en 16 de Abril último para este objeto.

CLASES.	OPERARIOS. NOMBRES.	JORNALES INVERTIDOS EN LOS MESES DE				IMPORTES.	
		Mayo.	Junio.	Total.	Precio	PARCIALES. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Canteros	Cosme Conde . . . . .	6 »	16 50	22 50	3 50	78'75	226'48
	Saturnino Millar. . . . .	6 »	14 75	20 75	2 50	31'87	
	Plácido Noriega . . . . .	4 50	» »	4 50	3 »	13'50	
	Lorenzo Borbolla, . . . . .	» »	1 25	1 25	3 25	4'06	
	Bautista Diaz . . . . .	5 »	14 50	19 50	3 50	68'25	
	Baldomero Diaz . . . . .	3 50	» »	3 50	2 25	7'87	
	Jesús Fernandez. . . . .	9 »	3 25	12 25	2 25	27'56	
	Modesto Gomez . . . . .	9 »	» »	9 »	2 25	20'25	
	Jesús Diaz . . . . .	» »	16 75	16 75	2 50	41'87	
	Francisco Gonzalez . . . . .	7 50	11 75	19 25	2 50	48'12	
Peones	José Fernandez . . . . .	9 »	3 25	12 25	2 25	27'56	510'35
	Tomás Gonzalez . . . . .	7 »	18 »	25 »	2 50	62'50	
	José Fernandez . . . . .	7 »	3 »	10 »	2 25	22'50	
	Teófilo Ruiz . . . . .	7 »	17 50	24 50	2 50	61'25	
	Felipe Gonzalez . . . . .	6 »	16 25	22 25	2 »	44'50	
	Laurencio Fernandez . . . . .	7 »	16 50	23 50	2 »	40	
	Waldo Diaz. . . . .	» »	14 25	14 26	2 50	35'62	
	Valeriano Diaz . . . . .	» »	13 50	13 50	2 50	33'75	
	Ruperto Gomez . . . . .	» »	12 »	12 »	2 50	30	
	Hilario Diaz. . . . .	7 »	12 75	19 75	5 »	98'75	
Canteros	Hilario Diaz. . . . .	7 »	11 75	18 75	5 »	93'75	192'50

### Materiales y demás gastos

Pagado á los señores D. José Pando y C. <sup>a</sup> por las herramientas que expresa su recibo núm. 1.	50'93	80'72
Idem al cesterero don Pedro Guevara, por los cestos del suyo número 2	2	
Idem al herrero don Pedro Gomez, por las composturas que expresa el número 3	10'15	
Idem al mismo por idem idem el idem número 4	6'87	
Idem al industrial don Indalecio Gonzalez, por la pólvora, mecha y demás del idem número 5	10'77	
<b>Total.</b>	<b>1000</b>	

Asciende la precedente cuenta á mil pesetas cantidad igual al importe del libramiento número 263, expedido en 16 de Abril último y citapo.

Santander 30 de Junio de 1895.

El Director,

VÍCTOR ORTIZ VILLOTA.

La Comision provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial, acordó en sesion del dia 12 del corriente que la precedente cuenta se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Santander 12 de Setiembre de 1895.

El Vice-presidente,

JUAN J. DE ORBE.

El Secretario accidental,

JAVIER DE LA REVILLA.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

### IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo prudente la cantidad que deben abonar en el referido cuarto trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Julio.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el cuarto trimestre de 1894-95.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	»	2	»
	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	»
	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	»	2686	»
	La misma	Industria	Idem	256	»	256	»
	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	»
	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	640	»	640	»
	La misma	San Tiburcio	Idem	1280	»	1280	»
	La misma	Rentería	Idem	1600	»	1600	»
	La misma	Que será	Idem	640	»	640	»
	La misma	Teresa	Idem	600	»	600	»
	La misma	Enriqueta	Idem	173	»	173	»
	La misma	Buenita	Idem	31	»	31	»
	La misma	Toquilla	Idem	31	»	31	»
	La misma	Magdalena	Idem	48	»	48	»
	La misma	Margarita	Idem	37	»	37	»
	La misma	Dulcinea	Idem	37	»	37	»
	La misma	San Bartolomé	Idem	31	»	31	»
	La misma	Primera	Idem	55	»	55	»
	La misma	Isidra	Idem	36	»	36	»
	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
	La misma	Idem á Margarita	Idem	4	»	4	»
	Sociedad Reinosana	Luisiana	Lignite	40	»	40	»
	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	1000	»	1000	»
	D. Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	»	86	»
	La misma	Mas Pepita	Idem	10	»	10	»
	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	»	52	»
	Sres. Hugh Lyle Smyh	Antonia	Idem	60	»	60	»
	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	»	760	»
	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	»
	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66	»	66	»
	Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	»	20	»
	Sres. Willian Baird y Compañía	Carmelita y otras	Idem	980	»	980	»
	D. Pable Piqué	Andrea	Calamina	96	»	96	»
	Rufino de la Incera	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	1020	»	1020	»
	El mismo	Cualquier cosa	Idem	108	»	108	»
	D. Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	912	»	912	»
	Juan Fabres	Protectora	Calamina	32	»	32	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el cuarto trimestre de 1894-95.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
D. Ramou de la Vega		Chirtera	Hierro	12	»	12	»
José María Cagigal		Olvidada	Plomo	76	»	76	»
Félix Herrero		Luiza	Hierro	20	»	20	»
El mismo		Olvidada	Idem	20	»	20	»
Sociedad Minera La Feniciana		Tres Pupilos	Calamina	36	»	36	»
La misma		Maximina	Idem	66	»	66	»
La misma		Pepita	Idem	60	»	60	»
La misma		Escombrera 2.ª	Idem	18	»	18	»
D. José Pérez Prieto		La Mia	Hierro	6	»	6	»
El mismo		La Tuya	Idem	60	»	60	»
D. Francisco R. Canevaro		San José	Calamina	16	»	16	»

Al ponerlo esta Delegación en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presenta las relaciones de productos en esta expresada Delegación, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho a reclamación alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho días en la Administración de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todas las mineras de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 23 de Setiembre de 1895.

El Delegado de Hacienda,

3-3

R. DE ORELLANA.

## INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Setiembre de 1895

Circular declarando libre el ejercicio de la caza para todas aquellas personas que se hallen provistas de licencia.	Día 2
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «2.ª Demasia á Ferrería 2.ª», sito en término de Villaescusa.	»
Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.	4
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Soledad» y «Demasia á Desengaño», sitios en término de Villacarriedo y Camargo.	»
Circular ordenando remitan en el término de un mes todas las cuentas pendientes de los patronatos de Obras-pías.	6
Real orden sobre instrucciones para admisión de voluntarios.	7
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Peñas Negras», sito en término de Piélagos.	»
Circular ordenando remitan parte diario en que conste el número de enfermos con el nombre de las enfermedades infecciosas y contagiosas.	9
Real orden dando conocimiento de haberse manifestado casos sospechosos de cólera en Tánger (Marruecos).	11
Circular encargando á los Alcaldes á quien corresponda remitan con toda brevedad al 6.º Depósito de Ingenieros los cargos y justificantes de revista que se interesan.	13
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Matilde» y «Despreciada», sitios en término de Mazcuerras y Reocin.	14
Real orden circular referente á créditos de Ultramar.	16
Idem idem idem prorrogando por otros dos meses la redención á metálico de los prófugos y desertores.	»
Real orden declarando sucias las procedencias de Tánger.	18
Anuncio de subasta para la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Santander á la de Bilbao por Laredo, y á caballo entre Barcelona de Cicero y Santoña.	»
Real orden declarando limpias las procedencias de Amoy (China).	20
Circular ordenando la busca y captura de Nemesio Castillo Hoyor.	23
Distribución hecha por la Junta provincial de Socorros de las 65000 pesetas concedidas á la provincia por Real orden de 19 de Febrero de este año, para atender á remediar en parte los daños causados por los últimos temporales.	25
Real orden dando conocimiento de la existencia del cólera en Constantinopla (Turquía europea).	27
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «María Teresa» y «La María», sitios en término de Penagos y Comillas.	»
Circular dando cuenta de haberse elevado el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital.	28
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «María Teresa» y «Benita», sitios en término de Los Corrales y Entrambasaguas.	»

## ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo	
Vega de Liébana	
Miengo	
Corrales de Buelna (Juzgado)	
Año económico de 1894 á 95	
Bareyo	
Castro ó Cillorigo	
Campo de Suso	
Las Rozas	
Los Tojos	
Luenta	
Mazuerras	
Miengo	
Polaciones	
Peñarrubia	
Ruesga	
Ruiloba	
Suances	
Valderredible	
Villaverde de Trucíos	
Vega de Liébana	

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganado y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campo de Suso.	64 60
Liérganes	10 90
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 01
Desde Enero á Diciembre de 1892.	
Arenas	10 30
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90

Hermanidad Campo de Suso.	18 80
Lamason	10 50
Liérganes	3 40
Luenta	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazuerras.	11 30
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruente	9 50
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	7 40
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Hermanidad Campo de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Luenta	5 70
Mazuerras.	11 00
Miengo	16 90
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 95
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campo de Suso.	5 80
Lamason	15 80